

TABLA SALARIAL 1/b)

De aplicación a los empleados que presten sus servicios en los Centros de trabajo de la Compañía en Valencia, Alicante, Málaga y Algeciras

Categorías	Sueldo base	Plus actividad	Plus transporte	Total retribución al mes
Titulado Superior A	28.120	21.977	1.850	49.947
Titulado Superior B	26.120	16.977	1.850	44.947
Titulado Medio A	23.630	14.139	1.850	39.619
Titulado Medio B	21.850	14.139	1.850	37.839
Jefe de Sección A	26.120	20.677	1.850	48.647
Jefe de Sección B	26.120	19.377	1.850	47.347
Jefe de Sección C	26.120	16.977	1.850	44.947
Jefe de Negociado A	22.660	16.703	1.850	41.213
Jefe de Negociado B	22.660	15.003	1.850	39.513
Oficial Administrativo A	19.410	14.772	1.850	36.032
Oficial Administrativo B	19.410	14.372	1.850	35.632
Oficial Administrativo C	19.410	13.572	1.850	34.832
Auxiliar Administrativo A	13.930	13.702	1.850	29.482
Auxiliar Administrativo B	13.930	13.202	1.850	28.982
Telefonista	13.930	11.971	1.850	27.751
Conserje A	14.820	14.844	1.850	31.514
Conserje B	14.820	14.244	1.850	30.914
Ordenanza, Mozo y Sereno A	13.510	13.653	1.850	29.013
Ordenanza, Mozo y Sereno B	13.510	13.053	1.850	28.413
Conductor Turismo A	13.620	14.335	1.850	29.805
Conductor Turismo B	13.620	13.735	1.850	29.205
Conductor Camión A	14.100	14.232	1.850	30.182
Conductor Camión B	14.100	13.632	1.850	29.582
Encargado Almacén A	13.860	13.810	1.850	29.520
Encargado Almacén B	13.860	13.210	1.850	28.920

TABLA SALARIAL 1/c)

De aplicación a los empleados que presten sus servicios en los Centros de trabajo de la Compañía en Palma de Mallorca, Canarias, Ceuta, Melilla y Mahón

Categorías	Sueldo base	Plus residencia	Plus actividad	Plus transporte	Total retribución al mes
Titulado Superior A	26.120	13.060	15.098	1.000	55.278
Titulado Superior B	26.120	13.060	10.098	1.000	50.278
Titulado Medio A	23.630	11.815	9.654	1.000	46.099
Titulado Medio B	21.850	10.790	9.654	1.000	43.294
Jefe Sección A	26.120	13.060	13.798	1.000	53.978
Jefe Sección B	26.120	13.060	12.498	1.000	52.678
Jefe Sección C	26.120	13.060	10.098	1.000	50.278
Jefe Negociado A	22.660	11.330	11.109	1.000	46.099
Jefe Negociado B	22.660	11.330	9.400	1.000	44.399
Oficial Administrativo A	19.410	9.705	10.100	1.000	40.215
Oficial Administrativo B	19.410	9.705	9.700	1.000	39.815
Oficial Administrativo C	19.410	9.705	8.900	1.000	39.015
Auxiliar Administrativo A	13.930	6.965	10.228	1.000	32.123
Auxiliar Administrativo B	13.930	6.965	9.726	1.000	31.621
Conserje A	14.820	7.410	11.351	1.000	34.581
Conserje B	14.820	7.410	10.751	1.000	33.981
Ordenanza, Mozo y Sereno A	13.510	6.755	10.395	1.000	31.660
Ordenanza, Mozo y Sereno B	13.510	6.755	9.795	1.000	31.060
Conductor Camión A	14.100	7.050	10.759	1.000	32.909
Conductor Camión B	14.100	7.050	10.159	1.000	32.309

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

16246

ORDEN de 29 de abril de 1978 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 2.005/1974, promovido por «Bayer Adtiengesellschaft» contra resolución de este Ministerio de 5 de noviembre de 1973.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 2.005/1974, interpuesto por «Bayer Adtiengesellschaft» contra resolución de este Ministerio de 5 de noviembre de 1973, se ha dictado con fecha 2 de junio de 1977, por la Audiencia Territorial de Madrid, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debiendo estimar como estimamos el recurso contencioso-administrativo número dos mil cinco mil novecientos setenta y cuatro, promovido por el Letrado señor Pombo García, en nombre y representación de la Entidad alemana «Bayer Adtiengesellschaft», debemos declarar y declaramos nula la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de cinco de noviembre de mil novecientos setenta y tres y la confirmatoria de aquella, por acuerdo tácito, resolviendo recurso de reposición contra la primera, y por la que se denegó la inscripción de la patente de invención número trescientos ochenta y nueve mil trescientos setenta y cinco y en su virtud acordamos la inscripción de la misma a favor de la recurrente, con la denominación de «Procedimiento para la obtención del cuatro Dihidropiridinas de efecto coronario». Sin hacer expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien

disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de abril de 1978.—P. D., el Subsecretario, Manuel María de Uriarte y Zulueta.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

**16247** *ORDEN de 29 de abril de 1978 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 174/1975, promovido por «Interleasing, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 24 de noviembre de 1973.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 74/1975, interpuesto por «Interleasing, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 24 de noviembre de 1973, se ha dictado con fecha 22 de marzo de 1977, por la Audiencia Territorial de Madrid, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso interpuesto por la Entidad "Interleasing, S. A.", contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de fecha veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta y tres, que denegó el nombre comercial número cincuenta y nueve mil quinientos uno, denominado "Interleasing, S. A.", y contra el desestimatorio tácitamente del recurso de reposición formulado contra el anterior, por ser los indicados acuerdos nulos y sin valor, al no ser ajustado a derecho, y en su consecuencia declaramos que procede la concesión del indicado nombre comercial; sin hacer imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de abril de 1978.—P. D., el Subsecretario, Manuel María de Uriarte y Zulueta.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

**16248** *ORDEN de 29 de abril de 1978 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1.528/1974, promovido por «Promotora de Empresas, Sociedad Anónima» (PROEMSA), contra resolución de este Ministerio de 3 de marzo de 1973.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 1.528/1974, interpuesto por «Promotora de Empresas, S. A.» (PROEMSA), contra resolución de este Ministerio de 3 de marzo de 1973, se ha dictado con fecha 21 de junio de 1977, por la Audiencia Territorial de Madrid, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por "Promotora de Empresas, S. A.", contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de tres de marzo de mil novecientos setenta y tres, que concedió la inscripción del nombre comercial "Proesa", y desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, por ser tales resoluciones conformes a derecho; sin hacer especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de abril de 1978.—P. D., el Subsecretario, Manuel María de Uriarte y Zulueta.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

**16249** *ORDEN de 29 de abril de 1978 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1.267/1974, promovido por don Antonio Albiñana Carne contra resolución de este Ministerio de 26 de septiembre de 1969.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 1.267/1974, interpuesto por don Antonio Albiñana Carne contra resolución de este Ministerio de 26 de septiembre de 1969, se ha dictado con fecha 10 de junio de 1977, por la Audiencia Territorial de Madrid, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de don Antonio Albiñana Carne contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de veintiséis de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve, denegando el registro del rótulo de establecimiento ochenta y nueve mil cuatrocientos treinta, denominado "Suministros Farmacéuticos", y contra el acto de desestimación expresa del recurso de reposición entablado contra el anterior, actos administrativos que declaramos conformes con el ordenamiento jurídico; todo ello sin expresa condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de abril de 1978.—P. D., el Subsecretario, Manuel María de Uriarte y Zulueta.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

**16250** *ORDEN de 29 de abril de 1978 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1.534/1974, promovido por «Schering Aktiengesellschaft» contra resolución de este Ministerio de 30 de octubre de 1973.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 1.534/1974, interpuesto por «Schering Aktiengesellschaft» contra resolución de este Ministerio de 30 de octubre de 1973, se ha dictado con fecha 2 de junio de 1977, por la Audiencia Territorial de Madrid, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Federico José Olivares Santiago, en nombre y representación de la Sociedad "Schering Aktiengesellschaft", contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de fechas treinta de octubre de mil novecientos setenta y tres y veintiséis de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro, denegatorias de la inscripción de la patente de invención número trescientos ochenta y ocho mil novecientos ocho, por ser aquellas ajustadas al ordenamiento jurídico. Sin costas.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de abril de 1978.—P. D., el Subsecretario, Manuel María de Uriarte y Zulueta.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

**16251** *ORDEN de 29 de abril de 1978 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 768/1975, promovido por don Manuel Pardo Vidal contra resolución de este Ministerio de 28 de junio de 1974.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 768/1975, interpuesto por don Manuel Pardo Vidal contra resolución de este Ministerio, se ha dictado con fecha 18 de febre-